

VISTO:

Que con fecha 29 de marzo de 2005 la Municipalidad de Coronel Dorrego ha firmado con la Provincia de Buenos Aires un Contrato de Préstamo a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho programa los Municipios pueden presentar proyectos de carácter prioritario para los Distritos y acceder a la línea de financiamiento más conveniente para la adquisición de bienes y equipamiento (vial, de servicios, de salud o informáticos), la concreción de obras de desarrollo urbano y social (pavimento, alumbrado público, construcción y refacción de edificios, desagües cloacales y otras), o bien impulsar reformas en el ámbito institucional (tributarias, financieras y/o administrativas).

Que el programa de referencia está enmarcado en el Contrato de Préstamo N° 3860 – AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y del Contrato de Préstamo Subsidiario firmado por la Provincia con la Nación Argentina.

Que por el monto, plazo de de financiamiento y tasa de interés resulta conveniente para el erario municipal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º) Convalídase la firma del Contrato de Préstamo celebrado con fecha 29 de ===== marzo de 2005 entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego que se agrega a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-